



Resolución Directoral

Lima, 31 de Marzo de 2023



VISTO:

El Expediente Nº 06669-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, se regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, además establece disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno y es de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y determina que, el responsable de implementar el Sistema de Control Interno es el Titular de la Entidad; consecuentemente le asiste disponer del Órgano o Unidad Orgánica coadyuvante en la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la antes citada Directiva precisa que las funciones del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno son: Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, así como: a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI. b) Coordinar con otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva. c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular de la entidad. d) Capacitar a las demás Unidades Orgánicas;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 141-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de Administración hace de conocimiento al Director General del Hospital que se ha efectuado los ajustes correspondientes con respecto al Sistema de Control Interno, con la finalidad de que las labores de Implementación del Sistema de Control Interno – SCI cumplan con los objetivos planteados en el HONADOMANI-SB, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG y su modificatoria; y habiéndose designado al Equipo de Apoyo para las Coordinaciones con otros órganos de las unidades orgánicas responsables, a la fecha se ha visto por conveniente su reconfiguración con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 122-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 29 de marzo de 2022, se resuelve encargar a la C.P.C. Micaela Delia Ampuero Guerrero como Responsable de la Unidad funcional de Integridad Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; encargándole diversas funciones que desarrollara en la implementación del Sistema de Control Interno – SCI de nuestra entidad;



Que, mediante Memorando N° 262 -2023-DG-HONADOMANI-SB el Director General del HONADOMANI-SB, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Equipo de Apoyo del Sistema de Control Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el mismo que estará integrado por los siguientes Servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA
1	C.P.C. Micaela Delia Ampuero Guerrero	Responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional - Coordinadora
2	Bach. Yolanda María Garay Cárdenas	Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración
3	C.P.C. Eda Marlene Chávez Espíritu	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
4	M.C. Iván Alcides García Corzo	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
5	M.C. Fred Vladimir Pereda Ramírez	Representante de la Oficina de Seguros

Artículo Segundo: Disponer que los miembros del Equipo reconformado en el artículo primero de la presente resolución, cumplan con las siguientes funciones:

- Brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del sistema de Control Interno – SCI.
- Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de Control Interno – SCI.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

SGCR/DJTR/JCVO/lccs
C.C.

- DA
- OEA
- OAJ
- OEI
- Interesados
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP 16739 RNE. 7427